

# LAGACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 5 de marzo de 1896

Número 53

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

### CALENDARIO

MARZO

Jueves 5. San Nicolás Factor, conf.; san Eusebio.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

#### Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 413. Hace nombramientos.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N.º 302. Exonera del pago de todo derecho unas cajas para el Hospicio de Incurables. N. 303. Permite el desalmacenaje de una cajita para la iglesia del Limón.

#### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

#### REGIMEN MUNICIPAL

#### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública  
N.º 413

Palacio Nacional

San José, 4 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el personal docente de las escuelas oficiales de la provincia de Guanacaste, en la forma siguiente:

CANTÓN DE LIBERIA

Ciudad

Escuela de varones

Maestro Director, don Jesús T. Vega

1er. maestro, don Salvador Villar, con ochenta pesos de sueldo.  
2º „ don J. Demetrio Caamaño  
3º „ don Aproniano Mata  
4º „ don José Mayorga  
5º Srita. Angelina Salazar  
6º maestro, don Samuel García

Escuela de niñas

Maestra Directora, Srita. Adelaida Arata

1er. maestro, don Jorge A. Schneider  
2ª maestra, Srita. Susana Mayorga  
3ª „ „ Angélica Clachar  
4ª „ „ Cayetana Villegas  
5ª „ „ Isabel Morales

Maestra de Corte y Costura, Srita. Josefa Estrada.

Maestros especiales para ambas escuelas:

De Inglés y Contabilidad, don Jorge A. Schneider

„ Calistenia, don J. Demetrio Caamaño

„ Canto, don Moisés Salvatierra

„ Dibujo, don Aproniano Mata, con treinta pesos de sueldo.

CANTÓN DE SANTA CRUZ

Santa Cruz

Escuela de varones

Maestro Director, don Vicente Saizar

2º maestro, don Juan Tenorio, con treinta y cinco pesos de sueldo

3er. maestro, don .....

4º maestro, don Rafael Rosales.

Escuela de niñas

Maestra Directora, Srita. Teodula Gutiérrez

2ª maestra, Srita. Belarmina Acebedo y Carmona, con treinta pesos de sueldo.

3ª maestra, Doña Josefa Morales de Bonilla

4ª maestra, Srita. Josefa Gutiérrez.

Veintisiete de Abril

Escuela de varones

Maestro Director, don Lauro Leal (Normalista)

2º maestro, don Moisés Leal.

Escuela de niñas

Maestra, doña Mercedes A. de Alvarado

Tempate

Escuela de varones

Maestro Director, don .....

2º maestro, don Manuel Rivera

Escuela de niñas

Maestra Directora, doña María Luisa Morales.

2ª maestra, señorita Jovita Vallejos.

Arenal

Escuela de varones

Maestro Director, don José Angulo O.

2º maestro, don Benito Bustos.

Escuela de niñas

Maestra .....

Porte Golpe (Mixta)

Maestra, señorita Angélica Leal.

CANTÓN DE NICOYA

Nicoya

Escuela de varones

Maestro Director, don Alberto Flores

2º maestro, doña Josefa O. de Flores.

Escuela de niñas

Maestra Directora, señorita Otilia Flores

2ª maestra, señorita Anatolia Flores.

CANTÓN DE LAS CAÑAS

Las Cañas

Escuela de varones

Maestro Director, don Isaac Leal

2º maestro, don Víctor Elías Cerdas.

Escuela de niñas

Maestra Directora, señorita Rosa Mojica

2ª maestra, doña Josefa Quesada de C.

CANTÓN DE BAGACES

Bagaces

Escuela de varones

Maestro Director, don Isauro Briceño

2º maestro, don Alberto Espino.

Escuela de niñas

Maestra, señorita Isabel Calvo.

CANTÓN DE CARRILLO

Filadelfia

Escuela de varones

Maestro Director, don Eusebio Torres

2º maestro .....

Escuela de niñas

Maestra, señorita María Abruzzo.

Sardinal

Escuela de varones

Maestro Director, don .....

2º maestro, don Abel Moraga

Escuela de niñas

Maestra Directora .....

2ª maestra, señorita Juana Pizarro.

Belén

Escuela de varones

Maestro, don Toribio Gutiérrez.

Escuela de niñas

Maestra, doña Blasa M. de Gutiérrez.

Palmira

Escuela de varones

Maestro, don Abel Mayorga.—Publíquese  
—De orden del señor Presidente, —PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 302

Palacio Nacional

San José, 4 de marzo de 1896

A solicitud de don Jesús Alfaro F., como Presidente de la Junta Directiva del Hospicio de Incurables, y de conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

el Presidente de la República,

ACUERDA:

Exonerar á dicho establecimiento de beneficencia del pago de derechos de aduana y muellaje por siete cajas rotuladas *Hospicio de Incurables*, ns. 177, ex *Galicia*, de 2 del actual, las cuales contienen una cocina con todos sus accesorios.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—MONTEALEGRE.

Nº 303

Palacio Nacional

San José, 4 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de conformidad con la ley de 27 de junio de 1887, se permita el desalmacenaje de la Aduana de Limón, libre de todo derecho, de una cajita marcada R K, nº 1, que contiene objetos de piedad para la iglesia de la parroquia de Limón, según solicitud de don Nicolás Stappers, cura de la misma.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

El señor James A. Charly, mayor de edad, soltero, panadero, jamaicano, vecino de Porvenir de esta jurisdicción, hijo legítimo de William Charly y Mary Grizzly de Charly, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Sarah Warren, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina de Porvenir, hija legítima de Richard Warren y Sophia Hunter de Warren, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón. 20 de febrero de 1896

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G.,  
Secretario

Nº 530

El señor Septimus Scott, mayor de edad, soltero, herrero, jamaicano, vecino de Porvenir de esta jurisdicción, hijo legítimo de Henry Scott y Sarah Wilson de Scott, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Eugenia Bearin, mayor de edad, viuda de James Anderson, de oficio doméstico, jamaicana, vecina de Porvenir, hija legítima de John Bearin y Elizabeth Nicholson de Bearin, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca. Limón, 26 de febrero de 1896.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G.,—Srio.

Hacienda

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista
1—Londres	140	146	142	142	144	140	146	142	142	144
2—Nueva York	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
3—San Francisco	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
4—Nueva Orleans	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
5—Paris	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
6—España	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
7—Italia	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
8—Alemania	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
9—Bélgica	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
10—Guatemala	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
11—Salvador	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150
12—Nicaragua	139	146	148	148	150	139	146	148	148	150

TIPOS DE CAMBIO DE MONEDAS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística, — JUAN F. FERRAZ.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

3 de marzo. A las 4 y 15 p. m. zarpó el vapor alemán GALICIA, con destino á Colón, capitán Pietch, 35 tripulantes y 1834 toneladas de registro. Pasajeros: Otto Sanwald y Joseph Thomas. Carga: 1543 sacos de café, con 32580 kilos. Correspondencia: 1 saco.

Despachado por Rohrmoser y Cia.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

3 de marzo. Hoy á las 2 y 30 p. m. fondó la barca noruega FELICITAS, de 608 toneladas, procedente de Bahía Brazil, con 77 días de mar, 12 tripulantes, capitán Melson, en lastre, buen estado sanitario.

Consignada á Miguel Brenes

Régimen municipal

SESION 5ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Liberia, á la una de la tarde del veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y seis, á iniciativa del señor Presidente de la República y con asistencia de los Regidores

Don Manuel Marín S., Presidente  
 „ Maximiliano Alvarado y  
 „ Anastasio Villar y la del señor Presidente de la República.

Art. I

Se leyó el acta anterior y se aprobó, corregido su artículo segundo, en la forma siguiente:  
 Siendo deficiente la tarifa de impuestos municipales que actualmente rige en este cantón,

Se acuerda:

Reformarla y aumentarla de la manera siguiente:

Impuesto por año

Por matrícula de un perro.....	\$ 3-00
„ „ „ una carreta.....	„ 3-00
„ una terrena.....	„ 3-00

Impuesto por trimestre

Por un almacén.....	50 00
„ una tienda de 1er. orden.....	15-00
„ „ „ 2º „.....	10-00
„ „ „ 3er. „.....	6-00
„ „ billar.....	15-00
„ juego de dominó.....	1-50
Por una pulpería de 1er. orden.....	5-00
„ „ „ 2º „.....	3 00
„ „ „ 3er „.....	2-00
„ alumbrado público, cada metro lineal de frente al mes.....	0-03
Por truchas ambulantes.....	6-00
„ una vinatería.....	50-00

Impuesto por cada vez

Por órganos y pianos ambulantes cada noche.....	\$ 0-25
„ destace de una res.....	„ 3-00
„ „ „ una vaquilla, salvo que tenga algún defecto orgánico que la imposibilite para la cría, además del impuesto antes dicho.....	„ 5-00
„ destace de un cerdo.....	„ 0-50
„ derecho de rastro, por destace de cada res.....	„ 1-00
„ derecho de rastro, por destace de cada cerdo.....	„ 0-25
„ diversiones por especulación.....	„ 2-50
„ un baile público.....	„ 5-00
„ concesión de cada solar que dé el Municipio para edificar.....	„ 5-00

Impuesto en plaza

Por ventas de papas y otros artículos de su género „ 0-50

Esta tarifa empezará á regir tan pronto le dé su aprobación el Supremo Gobierno.

Art. II

El señor Presidente de la República, con el fin de conocer el estado de los fondos de este Municipio, pidió los libros á la Tesorería, los examinó detenidamente y sobre cuyas cuentas pidió varias explicaciones que le fueron dadas en el acto por el señor Tesorero respectivo y por los señores Municipales.

Art. III

A fin de evitar los alcances en las cuentas de este Municipio y habiendo varias personas que no pagan el impuesto del alumbrado,

Se acuerda:

Pedir la lista de esas personas al Tesorero municipal y pasarla al señor Agente Principal de Policía de esta ciudad para que haga efectivo su cobro, imponiéndolo á los morosos la multa correspondiente. Siendo las cinco de la tarde se suspendió esta sesión.

Art. IV

A la una de la tarde del día veinticuatro del mismo mes se continuó ésta con asistencia de los mismos Regidores y del señor Presidente de la República. Pedidas por este Alto Funcionario explicaciones respecto de las disposiciones dictadas por este Municipio, sobre la enajenación de los terrenos de las leguas del Norte y del Sur que le pertenecen y habiéndolo manifestado que aun carece este Municipio del título de propiedad de los terrenos de la primera, no obstante haberse practicado la medida, á su indicación

Se acuerda:

Comisionar á don Carlos Sáenz Esquivel para que á nombre de este Municipio haga las gestiones conducentes á la adquisición del título de propiedad de los terrenos de la legua del Norte é inscribirlos, para cuyo efecto se le remitirá el expediente respectivo. Siendo las cinco de la tarde, se suspendió la sesión, y á las ocho de la noche del mismo día se continuó con asistencia de los Regidores propietarios Alvarado y Villar y del Regidor suplente don Emilio Echavarría, bajo la presidencia del primero y asistiendo el señor Presidente de la República.

Art. V

Por indicación del señor Presidente de la República y con el objeto de averiguar qué personas ocupan indebidamente terrenos dentro el perímetro de la población,

Se acuerda:

Comisionar á don Anastasio Villar y don Maximiliano Alvarado para que tomen nota de todas las personas que ocupan indebidamente terrenos municipales dentro el perímetro de la población y presenten informe á este Municipio, expresando el nombre de los poseedores, la cantidad aproximada de terreno que tengan cerrado, así como los cultivos y edificios en ellos contruidos. Una vez presentado este informe, queda comisionado el señor Presidente Municipal para informarse por conducto del abogado don Carlos Sáenz Esquivel, cuáles de esas propiedades se encuentran inscritas y los detalles de inscripción, para lo que proceda en guarda de los intereses municipales.

Art. VI

Habiendo manifestado el señor Presidente de la República que es necesario remediar la legua del Norte para poder así el Municipio vender sus terrenos y dar la seguridad correspondiente á los compradores,

Se acuerda:

Comisionar á don Maximiliano Alvarado para que, á nombre de este Municipio, solicite propuestas de alguno ó algunos de los agrimensores públicos para la remedia de la legua del Norte y practique, además, las diligencias siguientes: 1º—Medir las porciones cerradas y cultivadas por terceros, anotándolas en el plano general que se levante. 2º—Dividir el resto de los terrenos que no estuvieren ocupados por terceros, en lotes que no excedan de cuarenta hectáreas ni sean menores de diez, dejando entre lote y lote una faja de terreno de dieciséis metros de ancho para caminos públicos. 3º—Determinar en el plano general todos los lotes; en que se hubiere dividido la legua, en orden numérico, y anotar en cada lote su capacidad. 4º—Levantar en escala mayor y por separado un plano de cada lote, con indicación del número que le corresponde en el plano general, de su capacidad en hectáreas y de sus linderos. 5º—Acompañar un informe detallado de las condiciones de cada lote, clasificándolos, de acuerdo con un perito que nombrará el Municipio, desde primera hasta cuarta clase, según la fecundidad de sus tierras y los productos naturales que encierran. De las propuestas que se hagan en las condiciones antes dichas, dará cuenta el señor Alvarado á este Municipio para determinar la que se acepta.

Art. VII

Una vez practicada la medida de la legua del Norte, conforme lo expresa el acuerdo anterior, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para poderla vender. Respecto de los actuales poseedores, se procederá de conformidad con las formalidades prescritas por el decreto de 21 de julio de 1892.

Art. VIII

Notando que algunas de las escrituras otorgadas por este Municipio en favor de rematarios de terrenos de la legua del Sur, se encuentran defectuosas,

Se acuerda:

Comisionar á don Federico Paerron para que subsane los defectos de que adolezcan las mencionadas escrituras, y se proceda, una vez subsanadas éstas, á hacer efectivo el cobro del valor de dichos terrenos. Para el cumplimiento de este acuerdo, el Presidente Municipal requerirá sin demora á los rematarios, para que comparezcan á subsanar los defectos de sus escrituras.

Art. IX

A fin de evitar la retención en un pequeño número de personas, de los solares de la ciudad pertenecientes al Municipio y la especulación que de ellos pudiera hacerse

Se acuerda:

Que las adjudicaciones de dichos solares se hagan, en lo sucesivo, solamente a favor de padres de familia que no tuvieren casa y solar propios en la ciudad, con la precisa condición de no poder transferir sus derechos de ocupantes a terceras personas, mientras al menos, no se les hubiere adjudicado esos solares en propiedad en debida forma, lo cual se hará en virtud de haberse hecho en el solar construcciones estables a juicio del Municipio. Esta disposición se hará efectiva una vez levantado el plano del nuevo perímetro de la ciudad y determinados que fueren por el Municipio los solares que puedan adjudicarse; suspendiéndose mientras tanto y desde luego toda adjudicación.

Art. X

A fin de dar mayor ensanche a la población.

Se acuerda:

Extender el perímetro de la ciudad a mil metros de la plaza principal por todas direcciones, demarcándolo con la apertura de una calle de ronda al rededor, de 16 metros de ancho. El ancho de las nuevas calles que se abran, para la demarcación de las manzanas, será de 12 metros y se procederá a su apertura de la manera que acuerde el Municipio tan pronto como se le presente el informe a que se refiere el acuerdo número 5 de esta misma acta.

Art. XI

Habiendo donado el señor Presidente de la República a este Municipio la cantidad de setecientos soles que es en deber al Gobierno el señor don Juan R. Muñoz,

Se acuerda:

Recibir de dicho señor Muñoz en pago de la expresada suma, e terreno, constante como de trece manzanas, cultivado de pastos y cercado, contiguo a esta ciudad, y comisionar al señor Agente Fiscal para que acepte a nombre de este Municipio la escritura de venta del expresado terreno. Esta propiedad la reserva el Municipio para dedicarla a potrero del fondo de la Policía, mientras se levanta el plano del perímetro de la ciudad y de acuerdo con el Supremo Gobierno se fijan los lugares para las plazas y construcción de edificios públicos. Siendo las once y media de la noche se suspendió la sesión y a las doce y media del día veinticinco del mismo mes, con asistencia de los mismos Regidores y del señor Presidente de la República, se continuó ésta.

Art. XII

Estando bien determinada por la ley la obligación que tienen todos los vecinos de pagar en su oportunidad los impuestos municipales, así como los procedimientos y penas que deben seguirse e imponerse a los morosos, y a fin de disminuir los gastos ordinarios de este Municipio,

Se acuerda:

1º—Excitar al Tesorero municipal para que en lo sucesivo liquide el pago de patentes al fin de cada trimestre, ó sea en las fechas de 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año; para que imponga a los morosos las multas establecidas por la ley, siendo responsable de las cantidades que por esta causa dejare de cobrar; para que vencidos los primeros quince días siguientes al vencimiento de impuestos municipales sin haber sido estos pagados, pase conocimiento a este Municipio y al señor Agente Principal de Policía para que proceda al cobro de dichos impuestos, conminando a los morosos con las penas de ley; y 2º—Suprimir la plaza de Recaudador de impuestos municipales.

Art. XIII

Siendo indispensable para mantener el orden público en el distrito de Cañas Dulces la creación de un Agente de Policía,

Se acuerda:

Solicitar del Supremo Gobierno establezca dicha plaza, y dedicar de los fondos de este Municipio la cantidad de veinticinco pesos al mes como sueldo para dicho empleado.

Siendo las cuatro de la tarde del mismo día, terminó.

Municipalidad del cantón de Liberia, Guanacaste, febrero de 1896.

Es copia

EMILIO GUILLÉN F.,  
Secretario.

AVISO

La Botica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,  
Dem. Tinoco

AVISO

Febrero 11 de 1896. En esta fecha fué tomada por la Policía, como perdida, una yegua blanca, trotona, herrada, marcada con una J y una V en el pescuezo y en la paleta del lado izquierdo.

La persona que crea tener derecho a dicho animal, se presentará a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. Escazú, 3 de marzo de 1896.

P. BRENES

AVISO

Con las fechas que al margen se indican, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía.

Diciembre 28 Una vaquilla hosca, tigrilla, cachos bajos, sin marca ni señal.

.. 31 Un caballo mosqueado, de regular tamaño, marcado en la paleta derecha, pasitrotero.

La persona que se crea con derecho a los animales indicados está en el deber de presentarse a legalizar sus derechos en el término de tres meses.

Jefatura Política. Escazú, 10 de enero de 1896.

Antonio Sosa

# Estado de Caja en 29 de febrero de 1896

CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
Saldo en Caja, del mes anterior.....	1515 68	
<b>FONDO COMÚN</b>		
Multas por faltas.....	630 00	3 00
"    " animales.....	69 65	
Cuentas corrientes.....	444 81	
Remate de animales.....	105 00	
"    " de armas, etc. etc.....	17 15	
Cárceles.....	74 75	16 00
Alimentos.....		624 42
Presentación de animales.....		32 00
Peaje de ganado.....	120 05	25 02
"    " madera.....	51 00	
Sueldos.....		1373 33
Gastos generales.....		144 65
Higiene.....	473 75	1654 25
Riego.....	24 20	580 75
Destace de reses.....	1497 00	
"    " cerdos.....	100 80	
El Mojón.....	167 20	122 95
San Juan.....	206 25	66 35
San Vicente.....	112 00	
Alajuelita.....	164 60	48 00
Curridabat.....	134 30	76 00
San Isidro.....	91 00	10 00
El Zapote.....	60 00	
Las Pavas.....	28 80	3 00
La Uruca.....	141 80	3 25
San Sebastián.....	52 20	
Mata Redonda.....	3 60	1 10
Dos Ríos.....	0 60	
Alumbardo.....	112 27	1118 50
Cañería.....	433 40	626 45
Aseo diario.....	13 50	
Billares.....	24 30	
Clubs.....	55 00	
Caballerizas.....	11 65	
Pulperías.....	8 50	
Restaurants.....	7 50	
Truchas.....	6 50	
Ventas de madera.....	12 20	
Vinaterías.....	1633 00	
Macadam.....	112 95	3018 51
Potrero de Pavas.....	77 00	
Vales a pagar.....	2000 00	500 00
Hospicio de Huérfanos.....		50 00
Locomoción del Gobernador.....		25 00
Intereses & descuentos.....		67 50
Rastro.....	499 00	6 00
Fiestas de 1895.....		25 45
Salchicheras.....	2 85	
Contratos Toledo.....		110 00
Botica nocturna.....		60 00
Matrícula de perros.....	16 75	60 00
Conducción de.....	53 45	
Acera a la Sabana.....		500 00
Cloaca C. 24 N.....	2500 00	1800 00
Hospital.....		100 00
<b>CAMINOS</b>		
El Mojón.....	393 00	134 65
San Juan.....	4 50	26 15
San Vicente.....	36 50	15 15
Curridabat.....	9 00	235 55
San Isidro.....	79 50	
El Zapote.....		359 70
Las Pavas.....		15 15
La Uruca.....		36 15
Dos Ríos.....		120 75
El Hatillo.....	10 50	71 15
El Turrujal.....	18 00	
La Merced (Cubillos).....		24 00
Saldo al mes siguiente.....		549 13
Sumas iguales.....	\$ 14437 01	\$ 14437 01

Contabilidad municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V

Tesorería Municipal del cantón de San José.

Vº Bº

ELÍAS RIVAS S.

## ANUNCIOS

### AVISO

Debiendo emprenderse pronto la limpieza de la ribera del Estero, se previene a todos los dueños de embarcaciones y demás materiales que existan aglomerados en ella, los manden quitar dentro del perentorio término de quince días contados desde esta fecha; debiendo destruir las embarcaciones que estén inútiles y botar sus restos, lo mismo que retirar las que sean susceptibles de reparación, fuera del Estero y en lugar distante de la ribera y calle del mismo; todo bajo la pena de diez a cincuenta pesos de multa por la infracción, según el caso, y sin perjuicio de llevar a cabo por cuenta de los interesados el cumplimiento de la presente.

En adelante todo el que tenga necesidad de varar embarcaciones en la orilla del Estero para componerlas, debe solicitar licencia de esta autoridad, con el fin de que no permanezcan varadas más del tiempo preciso que su composición requiera, y en el mismo caso quedan comprendidas las maderas y demás artículos que traigan para su exportación ó venta en este puerto.

Capitanía del puerto de Puntarenas, á 27 de febrero de 1896.

FRANCISCO MONTAGNÉ

### LICEO DE COSTA RICA

Como por disposición gubernativa no se abrirán las clases hasta el día 23 de marzo, los exámenes para los que no se presentaron en diciembre ó que perdieron el curso, se transfieren para los días 20 y 21 de marzo. Los que no se presenten á examen tendrán que repetir el curso.

El Director,

C. GAGINI

### AVISO

Durante mi ausencia del país quedan depositados mis protocolos en la oficina del Notario don Manuel Bejarano.

San José, 1º de enero de 1896.

Leonidas Pacheco

3 veces 5

## PROVINCIA DE HEREDIA

### REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE SANTO DOMINGO

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de febrero de 1896

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamiento
Juan Benavides.....	30	Soltero	Agricultor	Costarricense	Centro	Faltas á la Policía	\$ 3 75	1º de febrero
José Chacón.....	45	casado	..	..	..	ebriedad	3 75	3
Patrocino Seas.....	35	soltero	..	..	..	.. y escándalo	3 75	3
Daniel Bolaños.....	25	..	..	..	..	.. y escándalo	5 75	3
Dimas Arley.....	38	..	..	..	..	..	3 75	3
Abdón Ramírez.....	38	..	..	..	..	..	3 75	3
Anselmo Quirós C.....	30	..	..	..	..	..	3 75	3
José Zúñiga.....	28	viudo	..	..	..	faltas á particular	3 75	3
Horacio Méndez.....	30	soltero	..	..	..	escándalo	3 75	3
Joaquín Ramírez.....	47	..	..	..	..	ebriedad	3 75	3
Lorenzo Brenes.....	60	casado	..	..	Santa Rosa	..	3 75	3
Víctor Bolaños.....	50	..	..	..	Centro	..	3 75	3
José Zúñiga.....	28	viudo	..	..	..	escándalo doméstico	5 75	7
Manuel Umaña.....	43	casado	..	..	..	faltas á particular	5 75	8
Morés Vargas.....	30	..	..	..	..	.. moral	5 75	17
						.. escándalo	3 75	17

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 1º de marzo de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

## PROVINCIA DE ALAJUELA

### Cantón de San Ramón

CUADRO de las personas penadas por infracciones de policía

en el mes de febrero de 1896

NOMBRES	EDAD	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	FECHA
José Mora.....	Mayor	Casado	Agricultor	Costarricense	San Ramón	ebriedad	\$ 0-75	Febrero 3
Sebastián Villalobos.....	..	soltero	Jornalero	..	..	.. y faltas	2-50	..
Daniel Alcívar.....	..	..	..	..	..	..	2-50	..
Francisco Rojas.....	..	..	..	..	..	..	0-75	..
Domingo Salas.....	..	..	..	..	..	..	0-75	..
José María Blanco.....	..	casado	..	..	..	..	0-75	..
Mercedes Cumbonero.....	..	soltero	..	..	..	..	1-00	..
Ramón Garro.....	..	casado	Agricultor	..	..	Portación de arma	12 horas atrepto	..
Carlos Reyes.....	..	soltero	..	..	..	Maltratamiento de obra	1-75	10
Manuel Lobo.....	..	casado	..	..	..	Faltas	5-75	..
Silvestre Mora.....	..	soltero	..	..	..	.. y lesiones	5-75	..
Ramón García.....	..	..	..	..	..	Faltas á particulares.	0-75	24
Florentino Villalobos.....	..	..	..	..	..	Ebriedad	1-75	..
Eusebio Cordero.....	..	casado	..	..	..	.. y faltas	1-75	..
Victor Mora.....	..	..	..	..	..	..	1-75	..
Abelino Fernández.....	..	..	..	..	..	..	1-75	..
José Parajales.....	..	..	..	..	..	..	1-75	..

Jefatura Política de San Ramón.—29 de febrero de 1896.

El Jefe Político,

Miguel Vega

## REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE PALMARES

NOMBRES	EDAD	ESTADO	PROFESION	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	FECHA DEL JUZGAMIENTO
Benjamín Araya.....	Mayor	casado	agricultor	Costa Rica	Palmares	embriaguez y desobediencia.....	\$ 5-75	Febrero 3
José M <sup>o</sup> Vargas.....	..	..	..	..	..	faltas.....	10-75	.. 10
Andrés Abarca.....	..	..	..	..	..	embriaguez y falta á la Policía.....	10-75	.. 10
Benjamín Araya.....	..	..	..	..	..	..	10-75	.. 17
Juan Matamoros.....	..	..	..	..	..	embriaguez.....	5-75	.. 17
Benjamín Araya.....	..	..	..	..	..	daños en la cárcel.....	1-25	.. 17
Ceferino Zárate.....	..	soltero	artesano	..	..	desobediencia.....	0-75	.. 17
Rafael Madrigal.....	..	..	jornalero	..	..	faltas á particulares.....	1-75	.. 17
José.....	..	casado	artesano	..	..	embriaguez y daños en la cárcel.....	2-75	.. 20
Reyes González.....	..	..	..	..	..	desobediencia á la Policía.....	1-75	.. 26
Rafael Barrantes.....	..	se ignora	..	..	..	escándalo.....	0-75	.. 26

Jefatura Política de Palmares, Alajuela. 2 de marzo de 1896.

B. SAGOT

Raf. Pérez S.,  
Secretario